


*República Argentina*

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 10/2002 · 2002

# DECISIÓN ADMINISTRATIVA 10/2002

Boletín Oficial, 28 de junio de 2002 · 3 artículos

*Texto actualizado al 21 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Decisión Administrativa 10/2002*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del citado Departamento de Estado.

Bs. As., 25/6/2002

VISTO la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias, los Decretos N° 22 de fecha 13 de diciembre de 1999 y N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, y lo propuesto por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 357/02 se aprobó la estructura organizativa del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO en las aperturas correspondientes a los niveles de SECRETARIAS Y SUBSECRETARIAS.

Que resulta menester realizar el reordenamiento de la estructura organizativa del citado Ministerio en los niveles de Dirección General Nacional o equivalente, o primer nivel operativo con dependencia directa del nivel político, de conformidad con las pautas de calidad, racionalidad y eficiencia dispuestas en el Decreto mencionado.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 1 del articulo 100 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el inciso 12 del artículo 16 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y modificatorios.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO de acuerdo al Organigrama, Responsabilidad Primaria y Acciones y Dotación, los que como Anexo la, Ib, Ic, Id, le, If, Ig, Ih, li, Ij II y III forman parte integrante de la presente Decisión Administrativa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa se imputará a la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alfredo N. Atanasof. — Carlos F. Ruckauf.

Anexo Ia

Anexo Ib

Anexo Ic

Anexo Id

Anexo Ie

Anexo If

Anexo Ig

Anexo Ih

Anexo Ii

Anexo Ij

*(Anexo sustituido por art. 1° de la Decisión Administrativa N° 409/2012 B.O. 29/06/2012)*
*( Nota Infoleg: por art. 1° del Decreto N° 924/2011 B.O. 08/07/2011 se transfiere la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL al ámbito de la Dirección General de Consejería Legal de la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES)*
*(Anexo derogado por art. 5° del Decreto N° 878/2008 B.O. 03/06/2008)*
*( Nota Infoleg: por art. 1° de la Decisión Administrativa N° 25/2002 B.O. 7/8/2002, se sustituye el nombre de la 'Dirección General del Atlántico Sur' por el de 'Dirección General de Malvinas y Atlántico Sur' )*

VEREDICTA LEYES

*Decisión Administrativa 10/2002. Texto actualizado al 21 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).